

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número 130

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA CREAR UN (1) PUESTO DE FUNCIONARIO EJECUTIVO II, ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE, PROGRAMA SERVICIOS A LA FAMILIA (ENVEJECIENTES MUÑOZ RIVIERA) ESTABLECER LAS FUNCIONES Y REQUISITOS DEL MISMO Y ASIGNAR LA ESCALA RETRIBUTIVA DE ESTE

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de un (1) puesto de Funcionario Ejecutivo II, adscrito a la Oficina del Alcalde , Programa Servicios a la Familia (Envejecientes Muñoz Rivera).

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2005.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, un (1) puesto de Funcionario Ejecutivo II, adscrito a la Oficina del Alcalde, Programa Servicios a la Familia (Envejecientes Muñoz Rivera).

Sección 2da : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Supervisar el personal que presta servicios en el Centro de Envejecientes.

Preparar Informes Estadísticos y otros requeridos por el Director (a) del Programa Servicios al Envejeciente.

Coordinar reuniones con el personal que ofrece servicios a la población de mayor edad.

Orientar al público sobre los servicios dirigidos a la población de mayor edad.

Coordinar la prestación de los servicios de transportación, médicos y auxiliares en el hogar a favor de las personas de mayor de edad.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de las prácticas modernas de supervisión.

Conocimiento de los procesos administrativos gubernamentales estatales y/o municipales, leyes, ordenanzas y otros.


Habilidad para preparar informes requeridos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Aprobación de sesenta (60) créditos de un colegio o universidad reconocida. Dos (2) años de experiencia en tareas de oficina.

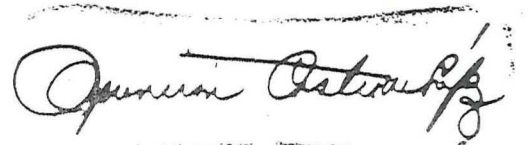
Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el reglamento de personal disponen.

- Sección 5ta : Este puesto estará asignado a la escala 7 con una retribución mensual de \$1,130.00 a \$1,530.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : Este puesto de Funcionario Ejecutivo II, será pagado de la partida 06.01.02.35.46.70.00.9101 – Sueldos Puestos Regulares de la Oficina del Alcalde, Programa Servicios a la Familia (Envejecientes Muñoz Rivera).
- Sección 7ma : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



---


Presidente



---

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día \_\_\_\_ de noviembre de 2005.



---

Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*

*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 130, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2005.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres  
Miguel A. Negrón Rivera  
Sara Nieves Colón  
Juanita Lebrón Román  
Guillermo Urbina Machuca  
Juan Berrios Arce*

*Carlos M. Santos Otero  
Aída M. Márquez Ibáñez  
Carlos Juan Álvarez González  
Javier Capestany Figueroa  
Esther Rivera Ortiz  
Luis Carlos Maldonado Padilla*

*Voto abstenido de la Hon.  
Elsie Droz Rodríguez*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de noviembre de 2005.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 30 del mes de noviembre de 2005.*

---

*Secretaria Legislatura Municipal*

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

*"Forjando Nuestro Futuro"*